AVISO

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA-CUNDINAMARCA

CONVOCATORIA PÚBLICA No 08 DE 2022

NOMBRE Y DIRECCIÓN: ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Calle 1 No.7-56 Villeta – Cundinamarca Teléfono: 8444118
DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO EN DONDE SE ATENDERÁN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DONDE DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: En virtud de la declaratoria nacional de calamidad y las restricciones impuestas por ley, todos los tramites se realizaran de manera virtual en hvilleta@cundinamarca.gov.co juridica@hospitalsalazardevilleta.gov.co y SECOP
OBJETO A CONTRATAR: LA CONSTRUCCION TERMINACION DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA CUNDINAMARCA
JUSTIFICACION. - De conformidad a la resolución No 385 de marzo 12 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud por medio de la cual se declaró la emergencia sanitaria en el país hasta el 30 de mayo de 2020; la resolución No 000444 de marzo 16 de 2020 del mismo ministerio y por medio de la cual se declaró la urgencia manifiesta para la celebración de contratos de bienes y servicios en materia de salud pública para contrarrestar los efectos de la pandemia denominada "Coronavirus-19" ordenando la aplicación de esta figura excepcional; que, el decreto legislativo No 440 de marzo 20 de 2020 adopto medidas de urgencia en materia de contratación estatal con ocasión del estado de emergencia económica, social y ecológica derivada de la pandemia COVID/19 en cuyo artículo 3º suspende los procesos de selección, permite la contratación por urgencia manifiesta (Artículo 7º) y establece la contratación sin limitación al valor (Artículo 8º); que, el señor Gobernador de Cundinamarca declaro igualmente la calamidad pública mediante decreto departamental No 140/20; que, mediante decreto departamental No 156 de marzo 20 de 2020 se decretó la urgencia manifiesta en el Departamento de Cundinamarca facultando a los ordenadores del gasto asistirse de la figura de la Urgencia manifiesta para la adquisición de bienes, obras y servicios por procedimientos expeditos y electrónicos; Que la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** acato **la declaratoria de calamidad pública y de urgencia manifiesta** y bajo estos presupuestos legales y reglamentarios se ha establecido la necesidad de contratar el objeto citado y garantizar así el normal funcionamiento de la E.S.E, conllevando al buen funcionamiento en la prestación del servicio de salud de primer nivel que por ley se le debe prestar a los usuarios de la E.S.E. y conlleva a mejorar los controles y la calidad del servicio que se quiere prestar a los usuarios del Hospital en estas circunstancias de emergencia nacional.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Convocatoria pública observando el Acuerdo 009/14 y resolución No 141/14 Estatuto y Manual de contratación de la ESE Hospital Salazar de Villeta-Cundinamarca.
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria es de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MANIFESTACION DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para dar cumplimiento al objeto contractual en virtud del convenio No 777/21 se tiene como presupuesto estimado la suma de $ 2.758,832,652 teniendo el informe de necesidades y los estudios previos como el histórico contractual de la Institución. Estos valores se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por presupuesto.
ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN: Bajo los parámetros establecidos en los Acuerdos N 009/14 Estatuto de Contratación y la resolución No 141/14 Manual de contratación del HSV aprobados por la Junta Directiva del Hospital, vigente en virtud del régimen privado establecido en el Numeral 6º, artículo 194 de la Ley 100 de 1993; artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y en especial lo reglamentado en la Resolución No 5185 de Diciembre 14 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en este proceso pueden participar personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, legalmente constituidas, con capacidad legal para proponer, contratar y ejecutar el objeto del presente proceso y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, las cuales deberán acreditar el cumplimiento de requisitos exigidos y radicados por correo en las oficinas de la ESE. Las ofertas deben ser remitidas al día siguiente del presente aviso a las direcciones electrónicas que aquí aparecen.
EN EL PROCESO DE CONTRATACION HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN: NO